

RESUELVO:

Primero. — Crear la sede electrónica de la Comarca del Aranda, disponible en la dirección electrónica: <http://www.comarcadelaranda.com>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Corporación.

Segundo. — La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero. — La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Cuarto. — Los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, la Comarca hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

Quinto. — Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

Sexto. — Desde la sede electrónica se podrá acceder al perfil de contratante de la Comarca, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Séptimo. — La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por la Comarca.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Octavo. — La Comarca publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En este sentido, la Comarca publicará:

— Información institucional, organizativa y de planificación.

— Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

— Información económica, presupuestaria y estadística.

Noveno. — Se habilita a esta Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Décimo. — La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente al de la inserción de la presente resolución en el BOPZ».

Illueca, a 12 de julio de 2016. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 6.847**

Habiendo transcurrido el periodo de información pública de treinta días desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 113, de fecha de 20 de mayo de 2016, el anuncio de apertura del periodo de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en sesión de 7 de abril de 2016, por el que se acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2016 por la asignación de nuevas tareas complementarias al cometido del puesto de administrativo funcionario de esta Comarca, en los términos que a continuación se recogen, junto con la subida del nivel 18 al nuevo nivel 20, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el citado periodo de información pública, dicho acuerdo de modificación del mencionado puesto de

trabajo en dicha relación de puestos de trabajo ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y, supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando recogido el cometido de dicho puesto de trabajo de Administrativo funcionario de la siguiente forma:

2. Administrativo: Plazas: Una. Escala: Administración general. Subescala: Administrativa. Grupo: C-1. Nivel: 20. Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición. Situación actual: cubierta de forma interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones y programas informáticos como el de contabilidad, incluida la gestión de sus módulos complementarios, como puedan ser el módulo de facturas, el módulo de proyectos de gastos, módulo de endeudamiento o módulo de morosidad, así como las diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos, incluida la gestión de la banca electrónica, las recientes funciones asignadas a la inspección turística impuestas por la nueva normativa sobre tramitación de expedientes en materia sancionadora y anotaciones de control impuestas directa o indirectamente por la nueva legislación de estabilidad presupuestaria y las sucesivas órdenes aprobadas por el Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento al nuevo marco legislativo en materia de estabilidad, quedando finalmente configuradas las retribuciones complementarias de dicho puesto, complemento de destino nivel 20 (444,10 euros/mes), de la siguiente manera:

Denominación: Administrativo.

Retribuciones básicas: 11.395,34 euros.

Complemento de destino: 6.217,40 euros.

Complemento específico: 2.628,78 euros.

Complemento de productividad: 1.812,96 euros.

Totales: 22.054,48 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 11 de julio de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 6.882**

Carlos Valiño Colás, en representación de Metálicas Fede, S.L., ha solicitado la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para metalistería, con emplazamiento en polígono Pignatelli, nave 79, de este término municipal, según el proyecto de actividad redactado por el ingeniero técnico industrial don Carlos Valiño Colás y visado con fecha 31 de marzo de 2016 y anexo redactado por el mismo ingeniero técnico, visado el 30 de mayo de 2016.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que, de acuerdo con la citada ley, deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento, se considerarán notificados por medio de este anuncio, cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 8 de julio de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

GELSA**Núm. 6.883**

Felipa Ginovés Gonzalvo, en representación de Cebadero Las Almas, S.C., ha solicitado licencia municipal de actividades clasificadas para ampliación de explotación porcina hasta un total de 2.000 plazas, a emplazar en parcela 875 del polígono 17, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y demás legislación concordante, se procede a abrir un periodo de información pública por término de quince días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito y durante el plazo antedicho, las alegaciones que estimen oportunas.

Gelsa, a 4 de julio de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

LITUÉNIGO**Núm. 6.896**

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2016, la desafectación de la parcela propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público sita entre los números 5-7-9 de la calle Bartolo, de esta localidad, se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad